



ANEXO E. Contrato de construcción a precio unitario fijo sin posibilidad de ajuste

CONTRATANTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXX
VALOR CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., identificada con NIT No. XXXXXXXXXXXXXXX, representada en este acto por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX, obrando en calidad de representante legal; y,
- XXXXXXXXXXXXXXX., sociedad identificada con NIT No. XXXXXXXXXXXXXXX, representada en este acto por XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXXX de conformidad con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta como Anexo 1.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXX., denominados conjuntamente como las “Partes”, e individualmente una “Parte” e, individualmente como la “Parte”, han acordado celebrar el presente Contrato de Obra (el “Contrato”), el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXXX S.A. identificada con NIT XXXXXXXXXXXXXXX en adelante **EL CONTRATISTA** y XXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXX, actuando en su calidad de representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXX identificado con NIT XXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de obra que se registrá por la ley y las siguientes disposiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar las obras requeridas para la XXXXXXXXXXXXXXX.



PARÁGRAFO. - ALCANCE DEL OBJETO: Las actividades generales corresponden a la XXXXXXXXXXXXXXX, obras que deben realizarse de acuerdo con los planos resultantes del diseño definitivo aprobado para construcción que entregará EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA adquiere para con EL CONTRATANTE además de las obligaciones legales que se derivan de la naturaleza del presente CONTRATO las siguientes:

- a. Antes de iniciar los trabajos, EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE deberá realizar una revisión conjunta del lugar a intervenir, tomando registro fotográfico completo de las condiciones encontradas en cada caso.
- b. Antes de iniciarse la construcción de las obras EL CONTRATISTA debe elaborar en donde se requiera, LAS ACTAS DE VECINDAD correspondientes y entregarlas al CONTRATANTE, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato. Se deberá dar aviso por escrito al CLIENTE de inmediato, en caso de encontrar situaciones que puedan incidir en propiedades vecinas.
- c. El CONTRATANTE Y CONTRATISTA, serán responsables de la gestión ante las Alcaldías, Juntas de Acción Comunal, etc. para la entrega del material producto de la actividad de demolición del pavimento existente (fresado), y la gestión será documentada para mayor claridad del proceso. Para dicha entrega el solicitante deberá remitir comunicación escrita en la cual se indique el destino del material, el volumen solicitado y placa de las volquetas autorizadas por ellos para su retiro y transporte.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los diseños aprobados por el contratante.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de todas las actividades previstas en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, que forma parte del presente contrato, este adquiere para con **EL CONTRATANTE** además de las obligaciones legales que se derivan de la naturaleza del presente Contrato y en especial, pero sin limitarse a las siguientes:

1. Ejecutar a su entera costa y riesgo el objeto del presente contrato.
2. Suministrar los materiales y equipos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato con la calidad, oportunidad y especificaciones. El suministro del combustible, el agua y demás insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos será por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** se obliga a programar y coordinar el suministro de todos los



- materiales y debe recibir y verificar en cada caso la calidad y especificaciones de dichos materiales debiendo advertir cualquier tipo de falencia o deficiencia en los mismos.
3. Atender las instrucciones que imparta **EL CONTRATANTE** sobre la ejecución del contrato, y suministrar y absolver cualquier consulta que le presente **EL CONTRATANTE**., o la persona que este designe, con relación al objeto del contrato.
 4. Entregar a **EL CONTRATANTE**, la paz y salvos y certificados que se indican en la cláusula de liquidación del contrato.
 5. Responder ante **EL CONTRATANTE** por la calidad y estabilidad de los trabajos objeto del presente Contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** debe garantizar la calidad de los trabajos realizados, debiendo subsanar oportunamente y a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** cualquier situación que en tal sentido se presente.
 6. Revisar y estudiar detalladamente la información que le suministre **EL CONTRATANTE**, relacionada para cumplir con el objeto de este contrato.
 7. Retirar adecuadamente los materiales sobrantes, por la limpieza permanente del lugar de sus obras y de las demoliciones y demás actividades ejecutadas durante la ejecución de los trabajos y a su terminación.
 8. Entregar los trabajos terminados al representante de **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
 9. Movilizar al sitio indicado por **EL CONTRATANTE** los insumos y el personal idóneo requerido para las actividades contratadas, debiendo asumir todos los gastos que demande la correcta ejecución de las mismas, incluyendo gastos de administración, mano de obra, sueldos y prestaciones sociales del personal, impuestos, etc.
 10. Presentar un cronograma donde se defina claramente el inicio de las actividades y la fecha de entrega.
 11. Cumplir con el plazo de ejecución de las actividades objeto del presente contrato, estando obligado a entregar las mismas debidamente ejecutadas en su totalidad y en el plazo señalado.
 12. Contratar los trabajadores necesarios para la ejecución normal del objeto del contrato. Ahora bien, los salarios, prestaciones sociales, pagos de los parafiscales e indemnizaciones del personal que **EL CONTRATISTA** ocupe en la obra serán de su cargo exclusivo. Siendo así, no existirá ningún tipo de relación entre **EL CONTRATANTE** y los trabajadores empleados por **EL CONTRATISTA** para la realización de las actividades objeto de este contrato.
 13. Responder por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos, las relaciones comerciales con sus proveedores, la puesta en sitio de la maquinaria y equipo indispensables para ejecutar las actividades y la adquisición de materiales, incluyendo su transporte y custodia, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que **EL CONTRATANTE** adquiera responsabilidad alguna por



dichos actos. **EL CONTRATISTA** es el único y exclusivo responsable por el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial que apliquen para la ejecución de las actividades objeto del contrato, así como de las normas y demás reglamentación de las autoridades de cualquier orden.

14. **EL CONTRATISTA.**, está obligado a presentar con cada factura, los formatos de autoliquidación correspondientes que acrediten el pago mensual de dichos aportes de todo el personal que empleo en el cumplimiento del presente contrato, así como certificación de pago de salarios expedida por Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal.
15. Constituir y mantener vigentes las pólizas descritas en este documento.
16. Dar estricto cumplimiento a la Legislación Tributaria, y en especial a toda la normatividad que regula el Impuesto de Industria y Comercio (Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Decreto Extraordinario 760 de 1991) o aquellas normas que los deroguen o reformen. Para tales efectos **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que el Impuesto de Industria y Comercio recaerá en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales de servicios y financieras que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento o sin él.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:

3.1 El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

CUADRO No. 1 CANTIDADES DE OBRA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Las cantidades reales ejecutadas pueden ser menores a las descritas en el cuadro Anexo 1, por lo cual el **CONTRATISTA** no podrá realizar ningún tipo de reclamación por la disminución de estas cantidades durante la ejecución de los trabajos. En caso de ser necesaria la ejecución de cantidades de obra superiores a las previstas en el cuadro de cantidades, estas deberán estar previamente aprobadas tanto por el Interventor de obra, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena, como por el **CONTRATANTE** en los términos de cláusula vigésimo séptima del presente contrato.

Los trabajos se pagarán por el sistema de Precios Unitarios Fijos Sin Reajuste de Precios. El valor a cancelar será el resultante de multiplicar el valor del precio unitario ofrecido por las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por **EL CONTRATANTE**.



Por tratarse de obras que se ejecutarán por el sistema de Precios Unitarios Fijos Sin Reajuste, debe entenderse y así lo certifica el CONTRATISTA con la firma del CONTRATO, que tanto los sectores de obra, como las cantidades de obra aproximados de Licitación, han sido revisados y aceptados por el CONTRATISTA. Por lo tanto, EL CONTRATISTA es el único responsable por la presentación de su oferta económica y EL CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo, valor adicional al valor ofrecido en los precios unitarios por el CONTRATISTA, ni tampoco habrá lugar a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna índole, aun cuando existan diferencias entre las cantidades de obra indicadas en los planos y las realmente ejecutadas.

3.2 Este valor será pagado de la siguiente forma:

- Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato una vez el CONTRATISTA constituya y entregue las pólizas exigidas en el presente documento, y las mismas sean aprobadas por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- Mediante pago en Actas Parciales Mensuales: Se elaborarán actas parciales mensuales, de cuyo valor será deducido el valor del anticipo que deba ser amortizado, En el acta deberá indicarse el valor que se cancelará al CONTRATISTA.

3.2.1. **RETENCIÓN EN GARANTIA:** De cada uno de los pagos realizados se retendrá el cinco por ciento (5%) a título de retención en garantía. **EL CONTRATISTA** autoriza en forma expresa al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que utilice la retención en garantía para corregir las deficiencias de las obras por él ejecutadas, si éste se niega a ejecutarlas en el plazo que señale el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ó para atender cualquier obligación existente y exigible a cargo de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de la ejecución del objeto contratado, bien de tipo laboral, ambiental, de responsabilidad extracontractual, etc., en el evento en que **EL CONTRATISTA** no haya atendido satisfactoriamente dicha obligación en el término fijado por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Las sumas retenidas en garantía se pagarán al **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación del presente contrato.

3.2.2 las sumas antes mencionadas se cancelarán previa presentación de la factura o documento equivalente, que cumpla con todos los requisitos legales y fiscales establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la derogue o reforme. En el evento que el **CONTRATISTA** no cumpla con este requisito, EL CONTRATANTE, se abstendrá de efectuar dicho pago hasta tanto se cumpla con esta obligación.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO:

PLAZO: - El plazo del presente contrato será de **XXXX (XXX) MESES**, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato.



En todo caso, será requisito indispensable para iniciar cualquier actividad, que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

1. Que se hayan aprobado las pólizas exigidas en este contrato.
2. Que **EL CONTRATISTA** haya entregado un listado al XXXXXXXXXXXXXXXX en el cual se relacionen los nombres de los trabajadores que serán empleados en la obra. Este listado deberá venir acompañado de los documentos que acrediten que los mencionados empleados se encuentran debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social y de Riesgos Profesionales.

En todo caso sin pólizas aprobadas no podrá iniciarse obra o actividad alguna, situación que de presentarse será a cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**.

Si **EL CONTRATISTA** no cumple con las condiciones antes referidas en un plazo prudencial que en todo caso no podrá ser superior a diez días hábiles, el XXXXXXXXXXXXXXXX quedará en libertad de anular el contrato y expedir uno nuevo a favor de otro contratista. **EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, sin perjuicio de hacer efectiva las pólizas que procedan e iniciar las acciones legales pertinentes. La anulación del contrato no dará derecho al **CONTRATISTA** a solicitar indemnizaciones o algún tipo de contraprestación económica, toda vez que se ha originado en su incumplimiento, por lo cual **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente documento renuncia a presentar cualquier tipo de reclamación, requerimiento, demanda o derecho de petición o solicitud por tal motivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** no termine las obras en el plazo señalado en esta cláusula, y por ende deba ampliarse el plazo del contrato, bajo ninguna circunstancia habrá lugar a reajuste en los precios básicos del contrato. Salvo que el mayor plazo no sea imputable al contratista.

Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta que en el evento en que por causas imputables al **CONTRATISTA** no se dé estricto cumplimiento al programa de inversión, al programa de construcción o al programa de equipo presentado por **EL CONTRATISTA**, se hará el ajuste por IPC con base al mes en que se debió efectuar la obra según lo indiquen los programas de inversión y de construcción, en lugar de hacerlo con base en el IPC del mes en que se ejecutó realmente la obra. Si la obra se efectúa por fuera del plazo inicial del contrato no habrá lugar a ajustes por IPC.

CLÁUSULA SEXTA. - CONTROLES A APLICAR AL CONTRATISTA:

EL CONTRATANTE controlará la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con el cuadro de controles indicado a continuación:



CONTROLES DEFINIDOS POR DIRECTOR DE ÁREA			
Productos a entregar	Fechas	Forma de control	Responsable control
1-Obra física.	En el corte	Control diario con bitácora y actas de corte mensual	Residente de obra/Director del proyecto

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia los amparos que en esta cláusula se señalan y a entregarlos al CONTRATANTE para su aprobación, en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente Contrato.

Para la póliza de cumplimiento:

Tomador y afianzado:

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXX

NIT.

Asegurados y beneficiarios:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
--------------------------------------	------------------------------

Póliza de Seguro de Cumplimiento:

- AMPARO DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:
Para garantizar el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, por el CIENTO POR CIENTO (100%) de la suma entregada por este concepto, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TREINTA (30) días más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
El valor asegurado: DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del Contrato. La vigencia de este amparo es igual al plazo de ejecución del contrato y TREINTA (30) días más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA: Valor asegurado: VEINTE POR DIEZ (10%) del valor final del Contrato. La vigencia de este amparo es de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción del **CONTRATANTE** mediante documento escrito.



- AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: El valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor final del contrato. La vigencia de este amparo es igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, más contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo.

Para la Póliza de Responsabilidad Civil:

Tomador o afianzado:

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXX

NIT.

Asegurados y Beneficiarios:

Beneficiarios: Terceros Afectados

Cuantía: SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000), para garantizar cualquier daño o perjuicio ocasionado a terceros en la ejecución del presente contrato, por una vigencia igual al plazo del contrato y NOVENTA (90) días más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** incumpla su obligación de entregar al **CONTRATANTE** las pólizas de garantía de que trata el presente punto, **EL CONTRATANTE** podrá ordenar la constitución de las mismas y/o la expedición de los certificados de modificación correspondientes, en tal caso, descontara el valor de la primas de acuerdo con la carta suministrada por la compañía aseguradora entregada por **EL CONTRATISTA** en su propuesta, de los pagos a los cuales tiene derecho **EL CONTRATISTA**. Adicionalmente, podrá cancelar primas y demás erogaciones que éstas causen, siendo entendido que las sumas de dinero que cancele por tales conceptos, las podrá descontar de aquellas que se causen a favor de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA. -DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO:

El presente contrato se entenderá sujeto a las cláusulas, estipulaciones y documentos contenidos o que hagan parte de los siguientes documentos:

- La Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** al **CONTRATANTE**.
- Planos de obra aprobados por el contratante.



- Anexo técnico

CLÁUSULA NOVENA. - PLAN Y PROGRAMA DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA deberá presentar para ser calificado por parte del **CONTRATANTE** un plan y un programa de trabajo para la ejecución del contrato.

El plan de trabajo contendrá una descripción general de los métodos que **EL CONTRATISTA** adoptará para realizar los trabajos. El programa indicará el orden en que se propone realizar los trabajos y deberá respetar el plazo total pactado en el contrato.

Debe existir estricta concordancia entre el Plan de Trabajo y el Programa y en ellos demostrar el conocimiento del proyecto, y la capacidad de ejecutar la obra en el plazo propuesto.

El programa de trabajo deberá indicar las inversiones mensuales que **EL CONTRATISTA** efectuará para cada una de las actividades, las fechas de iniciación y terminación de las diferentes actividades.

El plan y el programa de trabajo estarán en un todo de acuerdo con los requerimientos de los documentos del contrato y serán de contenido y forma satisfactorios para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA. - SUSPENSION.

Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato, en forma total o parcial, o algunas de las obligaciones previstas en la misma por las siguientes causas:

- a) Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, reconocidas como tales por parte del contratante.
- b) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que no sean imputables a **EL CONTRATISTA**, reconocidas así o por **EL CONTRATANTE**, y que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato o parte de el mismo.

En tales casos, la causal de suspensión se contemplará en un Acta suscrita por las partes, pero será requisito indispensable el reconocimiento por parte del contratante de la situación que generó la suspensión. Adicionalmente, los programas deberán ser revaluados y aprobados por **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, y se suscribirá el documento modificatorio del contrato correspondiente, si fuere del caso.

EL CONTRATANTE por el término de la suspensión, reconocerá al **CONTRATISTA** los costos derivados de la construcción de las obras realmente ejecutadas y recibidas a su



entera satisfacción, en los cuales haya incurrido hasta el momento de suspensión, habiendo lugar a un posible reconocimiento de perjuicio alguno, por compra de materiales o pagos adicionales que se hayan efectuado y se puedan demostrar legamente, siempre y cuando se encuentre al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones, no se encuentre pendiente ningún tipo de reclamo, no conformidad o llamado de atención, del **CONTRATANTE**, en relación con la calidad de las obras hasta el momento ejecutadas, esté dando estricto cumplimiento a los plazos establecidos en el Programa de obra y Programa de Inversión Mensual.

PARAGRAFO PRIMERO. TERMINOS DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de suspensión total no se computará para el plazo extintivo del contrato. Durante el término de suspensión las partes deberán seguir cumpliendo con las obligaciones que no se vean afectadas por la suspensión.

Cuando la suspensión parcial o total haya superado un término de seis (6) meses, las partes de común acuerdo podrán pactar la reducción del alcance del contrato o su terminación anticipada, siempre y cuando dicha decisión sea aceptada por las partes. En cualquiera de estos eventos se procederá a efectuar la verificación final de cuentas del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si la suspensión de que trata el presente punto genera costos adicionales para **EL CONTRATISTA**, y/o para **EL CONTRATANTE**, tales como stand-by de la maquinaria o cualquier otro costo, y dichos costos no son reconocidos en los términos establecidos en este documento, la correspondiente reclamación que **EL CONTRATISTA** adelante se sujetará a los términos establecidos en el presente documento y en el contrato presentado por **EL CONTRATANTE**, salvo que la mora sea debida a causa del **CONTRATISTA**, caso en el cual éste deberá responder directamente.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar todos los soportes y a adelantar los estudios jurídicos técnicos y económicos que fundamenten dicha reclamación. De tal forma, que **EL CONTRATISTA** será el único responsable por el trámite de la misma.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá tomar -a su costo- las medidas conducentes para que la vigencia de las pólizas sea extendida de conformidad con el período de suspensión.

PARAGRAFO CUARTO: Para la determinación de los efectos que acarreará la declaración de suspensión se aplicarán las reglas generales pactadas al respecto en el contrato de concesión.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE, podrá declarar terminada el presente contrato por las causas que más adelante se detallan, sin previo aviso o requerimiento al **CONTRATISTA** en cuyo



caso éste renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se le liquide y pague lo correspondiente a los trabajos ejecutados.

1. Por mutuo acuerdo.
2. Cuando por culpa del **CONTRATISTA** los servicios no se presten en forma satisfactoria.
3. Por incumplimiento grave del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.
4. Cuando **EL CONTRATISTA** suspenda los servicios sin autorización expresa del **CONTRATANTE**, o cuando suspendidos temporalmente por fuerza mayor o caso fortuito, no se restablezcan los servicios dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que terminen las causas que obligaron a suspenderlos.
5. Cuando **EL CONTRATISTA** se niegue a ejecutar las instrucciones ordenadas por **EL CONTRATANTE**., de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización **EL CONTRATANTE**, por medio de una comunicación escrita, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá terminar el Contrato, con carácter anticipado y de forma unilateral, mediante preaviso escrito dirigido a la otra parte con una antelación mínima de 30 días comunes. En caso que **EL CONTRATANTE** termine el contrato anticipadamente y de forma unilateral, **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar al contratista:

- La totalidad de los pagos de los trabajos ejecutados por el **CONTRATISTA** y aceptado por **EL CONTRATANTE** hasta la fecha efectiva, entendiéndose por fecha efectiva la fecha comunicada por **EL CONTRATANTE**, de terminación de las obras.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:

Será obligación del **CONTRATISTA** que, dentro del término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo, presente al **CONTRATANTE**, los siguientes documentos:

1. Acta de Entrega y Recibo suscrita por las PARTES.
2. Actualización de las pólizas de acuerdo con la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo.

Sin estos documentos no será posible proceder a la verificación final de cuentas, evento en el cual **EL CONTRATANTE** podrá retener cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** hasta que cumpla con la obligación de aportar estos documentos,



recibidos a entera satisfacción del **CONTRATANTE**. Una vez suscrita el Acta de Liquidación se pagarán las sumas retenidas dentro de los cinco (5) días siguientes previa presentación del documento de cobro correspondiente. La suma que se adeude al **CONTRATISTA** no será objeto de ajuste o actualización de ningún tipo.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:

EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al **CONTRATANTE** cualquier cambio de dirección con la debida anticipación.

Cualquier comunicación entre las partes se dirigirá al respectivo representante legal y será entregada personalmente en sus oficinas. En aras de agilizar la comunicación, éstas podrán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:

CONTRATANTE:

Atención: XXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXX
Correo electrónico: XXXXXXXXXXXX.

CONTRATISTA:

Atención: XXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
Correo electrónico: XXXXXXXXXXXX

EN FE DE LO CUAL, las Partes anteriormente mencionadas han hecho que este Contrato sea debidamente formalizado por sus respectivos representantes, el XXX de xxxx de 20XX, en la ciudad de Pereira.

POR EL CONTRATANTE:

XXXXXXXXXXXXXXXXx
C.C XXXXXXXXXXXx
Cargo: Representante Legal



POR EL CONTRATISTA:

XXXXXXXXXX

C.C XXXXXXXXXXXXXXX

Cargo: Representante Legal